MEMORANDO CIRCULAR

N° Radicado: 2025I-VBOG-076173
Fecha: 2025-10-01 10:37:11

PARA: DIRECTORES TERRITORIALES

DE: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDÓN
1120200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

Asunto: MEMO AMVYRUT MODIFICACIONES CONTRATOS ADMINISTRACIÓN VIAL. PLAZO HASTA 15 OCTUBRE DE 2025

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, y en particular a lo relacionado con la ordenación del gasto de los contratos de administración vial y de servicio de mantenimiento rutinario, se informa que, conforme a lo señalado en el artículo 2, “Delegación en los titulares de las Subdirecciones Técnicas que pertenecen a la dirección de Ejecución y Operación o a la Dirección Técnica y de Estructuración”, numeral 2: *“ (…) la ordenación del gasto en las etapas contractual y post contractual en el marco de sus competencias, para la suscripción de las adiciones, modificaciones (..)”*, esta Subdirección solicita diligenciar la matriz adjunta **“INFORMACIÓN MOD CTOS AMV”**.

En dicha matriz se requiere consignar la información correspondiente a las modificaciones de costos efectuadas en los contratos de administración vial, indicando la fecha en que se realizó cada modificación, la fecha de su legalización en el SECOP II y, en la columna H, las observaciones que se consideren pertinentes. Asimismo, se solicita anexar a la respuesta las actas de las modificaciones registradas en la matriz.

Si los contratos han tenido modificaciones contractuales es indispensable diligencien las columnas correspondientes, incluyendo una breve descripción de la modificación y envíen copia de dichas modificaciones contractuales.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Las modificaciones de actas de costos deben presentarse mínimo con un mes de anterioridad a la ejecución prevista, a fin de no afectar el pago mensual respectivo. No se tramita simultáneamente acta de costos con acta de reconocimiento de pago. Para la revisión y trámite respectivo deben enviar también el archivo Excel respectivo.

2. Si revisan las minutas de los contratos de administración vial, la cláusula de apropiación presupuestal tiene para cada vigencia un valor básico, un valor de provisión, el IVA y valor

total, valores que corresponden con la oferta económica presentada por el contratista. En este sentido hay que tener en cuenta básicamente que, si solo es una modificación de mayores y menores cantidades sin afectar el valor de la provisión, no requerirá modificación. Si afecta la partida de provisión, el contrato requeriría modificación contractual y por tanto deben enviar los documentos respectivos para ser presentado en comité de contratación para modificación contractual

3. Considerando debe ajustarse el contrato a lo ejecutado en el 2024 y lo proyectado para 2025, es necesario realizar las modificaciones contractuales respectivas y por tanto **deben remitir antes del 15 de octubre** para todos los contratos de administración vial:

   - ✓ Documento Word Acta de comité de contratación – ACPA-FR-1
   - ✓ Formato Solicitud de adición y/o Modificación y/o prorroga – MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Debe enviarse tanto en Excel como pdf.
   - ✓ Contrato principal y sus modificaciones
   - ✓ Pólizas contrato y sus actas de aprobación debidamente ordenadas
   - ✓ Orden de inicio
   - ✓ Seguimiento garantías contrato – MEPI-MN-IN-15-FR-13
   - ✓ Informe financiero del contrato – MEPI-MN1-IN-15-FR-9
   - ✓ Oficio de solicitud del contratista
   - ✓ Constancia de actualización de aplicativos para el control y seguimiento de proyectos
   - ✓ Acta de modificación de costos- MEPI-MN-9-FR-1, en Excel y Word

Toda modificación que no sea allegada antes del 15/10/2025, NO PODRÁ SER TRAMITADA, y será responsabilidad del supervisor del contrato y la Dirección Territorial respectiva. Lo anterior pues el trámite en planta central conlleva más tiempo y debe pasar a precomité y comité.

4. Nuevamente se indica que el saldo resultante de los contratos de administración vial será utilizado para prorrogar dichos contratos en el año 2026, hasta 31/12/2026, y por tanto en dicha vigencia se volverá a realizar modificación contractual en el mes de febrero.

Finalmente, se precisa que la información requerida tiene carácter urgente, y el plazo máximo para su envío es el **15 de octubre de 2025**.

Atentamente,

CARLOS ANDRES MENDOZA RONDÓN
SUBDIRECTOR GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Proyectado por: DOUGLAS VALENTIN BUSTOS DUQUE
Revisado por: CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ, DAVID ALEJANDRO SALINAS CRISTANCHO, GERMAN ENRIQUE OLIER OLIVER
Aprobado por: GERMAN ENRIQUE OLIER OLIVER

Copia Interna a: LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ (1000001)